

Declaración Reclamando Permisos Especiales de Residencia Humanitarios para los Indocumentados

En una rueda de prensa celebrada el 4 de agosto de 2023, el ministro de Justicia, Ken Saito, anunció un programa sobre permiso especial de residencia para los menores nacidos en Japón y sus familias que se encuentren en el país de forma indocumentada, afirmando que a los indocumentados que cumplan "ciertos requisitos" se les concederá la residencia de forma uniforme. Puede decirse que se trata de la primera amnistía uniforme en Japón. Al tiempo que se elogia tal respuesta desde el punto de vista de la búsqueda de la garantía de los derechos y la dignidad de los inmigrantes, cabe señalar que hay niños y sus familias que quedan excluidos de la regularización debido a circunstancias de los padres como la entrada o el desembarco "ilegales" o los antecedentes penales, además de niños y jóvenes que se encuentran casi en la misma situación pero que ya tienen más de 18 años o llegaron a Japón siendo niños, lo que supone un grave problema.

El artículo 50 de la Ley de Inmigración prevé excepciones especiales a la decisión del ministro de Justicia. También se decía que los permisos especiales de residencia (amnistía individual) quedaban a la "discreción" del Ministro de Justicia, pero en octubre de 2006 se formularon y publicaron las "Directrices para los Permisos Especiales de Residencia" (en adelante, "Directrices Zaitoku"), y en julio de 2009 se revisaron las Directrices Zaitoku en consonancia con la aprobación de la Ley de Inmigración revisada.

En junio de 2023, se aprobó la Ley de Inmigración revisada para facilitar la deportación de los "evasores de la deportación", incluidos los solicitantes de asilo, y su resolución complementaria de la reforma legal establecía que "al formular las directrices para el permiso especial de residencia, se tendrán debidamente en cuenta los intereses de los niños, la unión familiar, las relaciones matrimoniales con japoneses o residentes permanentes especiales y la apatridia", como "asuntos a tener en cuenta especial".

Entre los "evasores de la deportación" que no pueden regresar a su país aunque se emita una orden de deportación están los niños y jóvenes que vinieron a Japón en su infancia y se criaron en Japón, los que están casados con un ciudadano japonés o un residente extranjero regular, los que están criando a hijos o cónyuge que viven en Japón, y aquellos cuyas familias no tienen otro lugar que en Japón para vivir juntos porque sus familias son de nacionalidades diferentes. Hay muchos extranjeros que no entran en esta medida especial, pero que tienen "circunstancias que les impiden regresar" y buscan la residencia regular en Japón.

En su Segundo y Tercer Planes Básicos para el Control de la Inmigración (marzo de 2000 y marzo de 2005), el Ministerio de Justicia declaró que trataría a los extranjeros indocumentados con "vínculos con la sociedad japonesa" de forma adecuada, teniendo plenamente en cuenta los aspectos humanitarios. **Instamos de nuevo al Ministro de Justicia a que aplique el permiso de residencia especial a todas las personas indocumentadas que viven en esta sociedad como su "lugar", incluidas las que no tienen familia, desde una perspectiva humanitaria, de acuerdo con la política establecida en el Plan Básico y de conformidad con la resolución complementaria de la reforma de ley.**

7 de agosto de 2023

NPO Red Nacional de Solidaridad con los Migrantes (IJUREN/SMJ)